

Impuesto sobre la venta del Capital inmueble de acuerdo con lo que establece el inciso 1º del Art. 13º de la Ley de 23 de Enero de 1896 y el Art. 14 de la Ley 4904. Ica, 11 de diciembre de 1982.- Manuel Amado Alvarado.- Abog.- Reg. N° 334.- Roberto Villagarcía Hernández.- Not. de Villagarcía.- un Ajo.- Banco Central Hipotecario del Perú.- Sucursal de Ica.- Miguel A. Tignon Rivera S.- Sub. Gerente Administrativo.- Basilio Huarcampa Urquiza.- Sub. Administrador.- Anterior en la minuta.- Junta de Impuesto.- Ica, 23 de diciembre de 1982.- R. Roberto Colla.- Ajo Notarial.- Conclusión.- Formalizado el instrumento insinuado sus otorgantes de su objeto i resultado por la escritura que de todo el sus hizo de que doy fe.-

Not. de Villagarcía

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU
SUCURSAL DE ICA
Miguel A. Tignon Rivera S.
Sub. Gerente Administrativo
Basilio Huarcampa Urquiza
Sub. Administrador

En Ica, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, ante mí. Rogue Roberto Colla, Notario Público y de Hacienda con L.E. 4626468 i L.N. 6348408 Comprometidos: don Carlos Echea Uribe, Notario peruano de Ica con L.E. 4512350, L.N. 5684263, Chofor; doña Dolores Garza

36314308

Municipalidad Distrital

Yo Manuel de Harrogué, Colado peruano vecino de Ica con L.E. 4664585 L.N. 445444, Reg. Surandesia; Intermediario por derecho propio; habilitado para contratar a nombre de gentes en el idioma castellano a quienes examina con arreglo a lo prescrito en los artículos treinta y tres al sesenta y cinco de la Ley de Notariado de que doy fe y me entregaron una minuta de compra-venta firmada por la que se hizo a escritura pública la minuta que se hizo en su respectivo legajo bajo el número 181, y su ya tener literal es como sigue: Minuta: Señor Notario: Siervos yo, extendido en su Registro de Escrituras Públicas, una de compra-venta que otorgan: de una parte don Carlos Escate Uribe, que se llamara el vendedor; y de la otra, doña Dolores Jacarilla Toros de Harrogué que se denominará la compradora, en los términos siguientes: PRIMERO.- Don Carlos Escate Uribe es propietario de un lote de terreno urbano ubicado en el Sector La Victoria, comuna del distrito del Cercado de Ica, con una extensión superficial de 3,680 m².- De cuya área, vende una de 210 m². con los siguientes linderos y medidas perimetrales:

Ciento noventa y cinco
Compra-venta
Carlos Escate Uribe
a
Dolores Jacarilla de Harrogué

al N, propiedad de don Carlos Escate Uribe, con 4 m²; al S, la calle Camisero Real, con 4 m²; al E, propiedad del vendedor, con 30 m²; y al O, terreno que en la fecha adquiere doña Eugenia Jacarilla de Harrogué, con 30 m². SEGUNDO.- El precio de venta convenido es el de S/. 630,000.00 que el vendedor recibirá al momento de firmar

de la escritura suscrita, bajo el número TERCERO-
 por el envío de la venta al terreno para el dominio
 i posesión de la compradora, con sus antecedentes, liti-
 das, censos, arrendamientos, servidumbres, i sujeción
 de hecho o por derecho de correspondencia. CUARTO.- Decla-
 ra el vendedor que la integridad del terreno de la
 bo a título de herencia de su padre i su madre, don
 Moisés Becerra Mayanti cuyo impuesto sucesorio se
 pagó con el Certificado N° expedido por el Minis-
 terio de Economía y Finanzas. QUINTO.- Igualmente de-
 clara que el terreno objeto del contrato no sufre
 gravamen ni onerosa judicial alguna que limite
 el derecho de libre disposición, pero como vendedor de
 buena fe se obliga a la evicción i saneamiento de ley.
 SEXTO.- Vendedor i compradora declaran que hay su-
 la equivalencia entre el valor al bien i el precio que
 por el se paga, que renuncian a toda acción o excep-
 ción capaz de anular el contrato o de algún modo
 hacer ineficaz; i se hacen recíproca donación de cual-
 quier exceso o diferencia que en el hecho pudiera exis-
 tir. SEPTIMO.- Los gravámenes i impuestos municipales al
 terro pagados hasta el día así como los impuestos fis-
 cales. No obstante ambos contratantes se suscriben
 obligan solidariamente por cualquier obligación que
 sobrevenga pendiente a favor del municipio de Ica o
 del Fisco, hasta el momento de firmarse este contra-
 to. Al efecto declaran domicilio: el vendedor en el ba-
 rrio San Joaquín S/N. Ica; i la compradora en la urb
 San Joaquín 2da Etapa 7-28 Ica. OCTAVO.- Vendedor i
 compradora pagarán los impuestos fiscales en la pro



36314306

Miércoles dieciséis

porción de ley; i las expensas notariales de pago
 rón por cuenta de la compradora. ud. Señor Mateo,
 libros agregan la de ley i llevar a escritura publi-
 ca esta minuta. Ica, 22 de diciembre de 1982. Los don-
 quilo Martineg. Abog. Reg. N° 84. Carlos Elvira U. do-
 sul Jovante de Martineg. - Notariones en la minu-
 ta. Paga Alcabala. Ica, 22 de diciembre de 1982. R.
 Mateo Calle. Sello Notarial. - OTRA. Banco de la Nación
 Impuesto a las Transacciones. - Notar del Contribuyente
 U. - Carlos Elvira Uribi. - Domicilio: Apto. Ica - Alto. Ica
 San Joaquín s/n. - Notar del Otro contratante. - Notar de la
 Jovante Jovante de Martineg. - Domicilio: Apto. Ica - Alto.
 Ica. - San Joaquín 2da Etapa 7-28. - Matricula del Con-
 trato. Compra - Venta. Fecha 22-12-1982. - Ubicación
 del inmueble. Sector La Victoria. Ica. - Impuesto. Alcabala
 de Enajenaciones 6% de s/. 630,000.00 s/. 37,800.00 Adi-
 cional Alcabala de Enajenaciones 6% de s/. 630,000.00 s/.
 37,800.00 Total s/. 75,600.00 (Setenta y cinco mil dieciséis
 pesos 00/100) Fecha de pago: 23-11-1982. Firma del Con-
 tribuyente. - una firma legible. - una firma; i una de
 la del Banco de la Nación. - Otra. - También se ha teni-
 do a la lista el pago de Autoralio i el comprobante
 de pago del Impuesto Predial no Impositario expedido
 por el Consejo Provincial de Ica. - Conclusión. - Formaliza-
 do el instrumento instrui a sus Organos de su Oficio
 i resultado por la escritura que de todo el sus hire de que
 doy fi. -

Carlos Lora

Dolores Guevara

Cuento notarial
Aumento de Capital
Eduardo Poma Sang-Kuoc

En Ica, a diecinueve de diciembre
de mil novecientos ochenta
y siete, ante mi. Rogui Melesco
de Calle Antonio Riblino y
de Hacienda con L.E. 4626468
i L.T. 6348408 Compromision:

Don "Eduardo Poma Sang Kuoc, Casado con doña Ovidi Long
co, peruano nacido en Ica; con L.E. 4669828 L.T. 359468,
Ing. Electrónica; Interviene en representación de la Socie-
dad "Ricardo Poma Sang y Cia" S.C.R.L. en calidad de di-
rector, habiéndome para contratar e intervenir en el idioma cas-
tellano a quien examino con arreglo a lo prescrito en
los artículos treinta y dos al sesenta y uno de la Ley de
Notariado de que doy fe i me entregaron una minuta
de Aumento de Capital y Modificación de Estatutos firmada
de para que se de a publicidad pública la misma
que archivo en mi respectivo legajo bajo el número:
182, a cuyo tenor literal el como sigue: Minuta.- Señor
Notario: Sirvase advertir en el Registro de Escri-

PARTES
28-12/17

Primer parte
mis a public
de parte notari
da.
29/12/17

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

COPIA CERTIFICADA N° 008 ESCRITURA PUBLICA

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA N° 195 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 1,982; QUE OTORGA: DON CARLOS ESCATE URIBE; A FAVOR DE: DOÑA DOLORES GARAVITO DE MANRIQUE; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ROQUE MOSCOSO CALLE; COPIA CERTIFICADA QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 049 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 981280, CON DERECHOS: S/ 4.70 =====

ICA, 24 DE FEBRERO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL